



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

BUENOS AIRES, 18 SEP 2015

VISTO el Expediente N° S04:0068646/2014 del registro de este Ministerio, la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1545 del 31 de agosto de 1994, sus modificatorios y complementarios, 1755 del 23 de octubre de 2008 y sus modificatorios, 1486 del 23 de setiembre de 2011 y sus modificatorios, las Resoluciones M.J. y D.H. Nros. 1382 del 13 de septiembre de 2011, 1561 del 5 de septiembre de 2013, y U.I.F. N° 29 del 26 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1486/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del citado Decreto, mantienen su vigencia las unidades organizativas de segundo nivel operativo aprobadas por el Decreto N° 1755/08 y sus modificatorios.

Que por las normas mencionadas se aprobó, entre otras, la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION REGISTRAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES de este Ministerio.

Que por la Resolución M.J. y D.H. N° 1382/11, modificada por su similar N° 1561/13, se aprobaron las aperturas estructurales inferiores correspondientes a los niveles de Departamento de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Que resulta necesario gestionar mejoras en los procesos a fin de promover la eficiencia funcional del Organismo, e incentivar el desarrollo de proyectos



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

estratégicos, como así también fortalecer la identidad institucional, sobre la base de la cultura organizacional y la generación de recursos comunicacionales, impulsando transformaciones que optimicen las condiciones internas para el logro de los objetivos de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Que, asimismo, resulta necesario profundizar las tareas vinculadas a la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, a los fines de promover el cumplimiento de la recomendación 24 del GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL (FATF-GAFI), lo dispuesto en el Informe N° 28/12 de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de este Ministerio, la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y la Resolución U.I.F. N° 29/11.

Que por lo expuesto anteriormente corresponde modificar las aperturas estructurales inferiores dispuestas por las Resoluciones M.J. y D.H. Nros. 1382/11 y 1561/13.

Que se han tenido en cuenta, para la elaboración de la propuesta, los lineamientos fijados por el Decreto N° 1545/94, sus normas complementarias y modificatorias.

Que ha tomado la intervención que le compete la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas al suscripto por el artículo 17 del Decreto N° 1545/94, complementado por la Resolución N° 422 del 13 de septiembre de 1994 de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Anexo I - Organigrama- al artículo 1º de la Resolución M.J. y D.H. N° 1561 del 5 de septiembre de 2013 correspondiente a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION REGISTRAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES de este Ministerio, conforme al detalle que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Sustitúyense del Anexo II al artículo 1º de la Resolución M.J. y D.H. N° 1382 del 13 de septiembre de 2011, las Acciones del ex DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA INFORMACION Y PLANIFICACION, actual DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA INFORMACION, dependiente de la DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, conforme al detalle que obra como Anexo II de la presente.

ARTICULO 3º.- Incorpórase al Anexo II al artículo 1º de la Resolución M.J. y D.H. N° 1382 del 13 de septiembre de 2011, las Acciones del DEPARTAMENTO DE PROCESOS, PLANIFICACION Y PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, dependiente de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, conforme al detalle que obra como Anexo III de la presente.

ARTICULO 4º.- Sustitúyense del Anexo II al artículo 1º de la Resolución M.J. y D. H. N° 1382 del 13 de septiembre de 2011, las Acciones del DEPARTAMENTO DE CONTROL CONTABLE DE ENTIDADES CIVILES, dependiente de la DIRECCION DE ENTIDADES CIVILES de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, conforme al detalle que obra



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

como Anexo IV de la presente.

ARTICULO 5°.- Sustitúyense del Anexo II al artículo 1° de la Resolución M.J. y D. H. N° 1382 del 13 de septiembre de 2011, las Acciones del DEPARTAMENTO DE CONTROL CONTABLE DE SOCIEDADES COMERCIALES, dependiente de la DIRECCION DE SOCIEDADES COMERCIALES de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, conforme al detalle que obra como Anexo V de la presente.

ARTICULO 6°.- Sustitúyese el Anexo IV – Dotación- al artículo 4° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1561 del 5 de septiembre de 2013, conforme al detalle que obra como Anexo VI de la presente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 1968

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia,
y Derechos Humanos

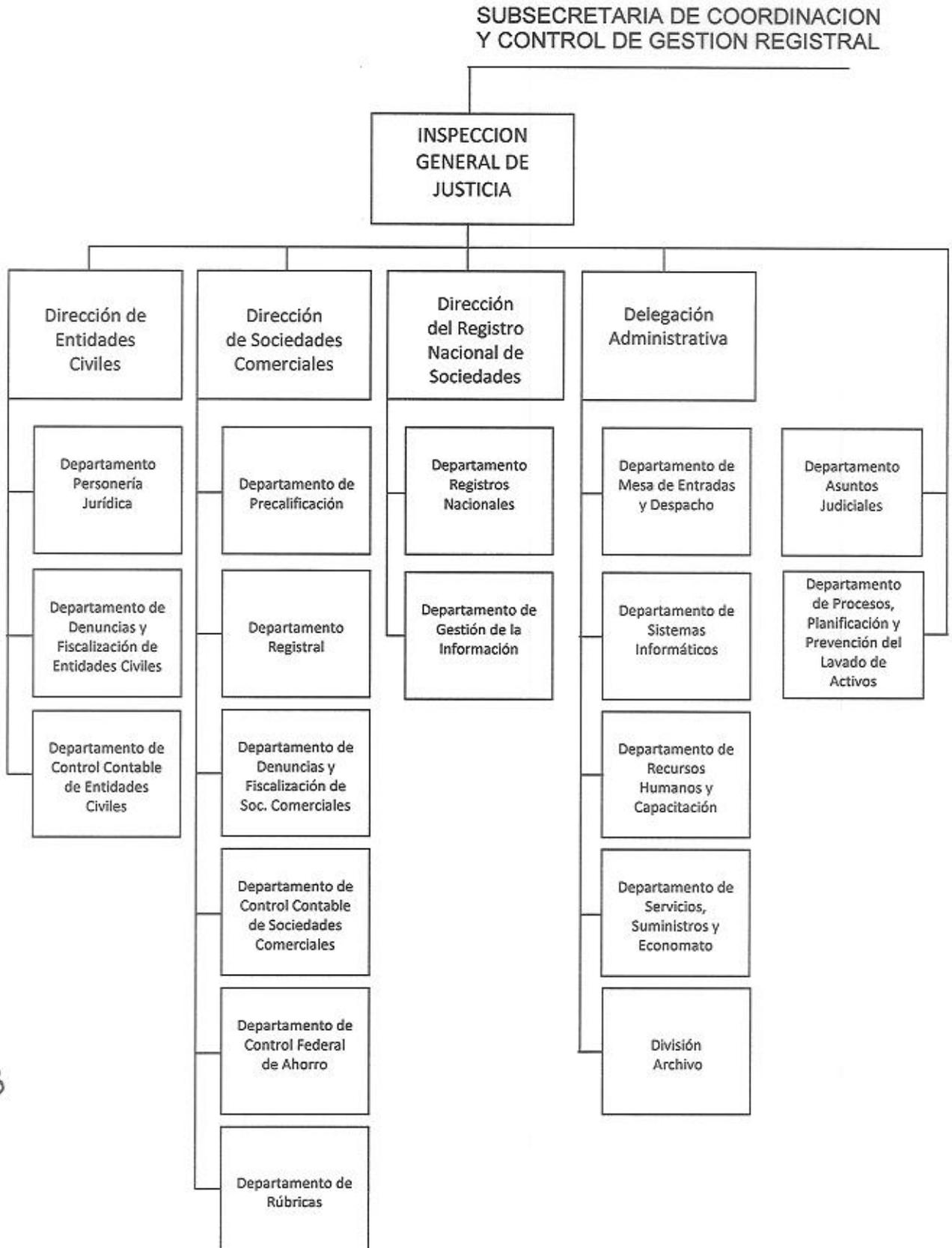


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

1968

ANEXO I



1
L



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

1968

ANEXO II

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES

DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA INFORMACION

ACCIONES:

1. Dar respuesta a los pedidos de informes solicitados por el Poder Judicial y los distintos organismos de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, Provincial o Municipal y las entidades privadas, como así también los formulados por los particulares en cuanto fueren pertinentes.
2. Desarrollar las acciones necesarias a efectos de poner en ejecución los Convenios de Cooperación suscriptos o que se suscriban a futuro con el Poder Judicial u otros organismos, en relación con la implementación del procedimiento de contestación de pedidos de informes en formato digital.
3. Digitalizar las resoluciones generales, internas y particulares emanadas por el Organismo.
4. Digitalizar las inscripciones registrales y toda aquella documentación obrante en el Organismo, e incorporar los datos al sistema informático.
5. Mantener actualizada la base de datos relativa a las constituciones de Asociaciones Civiles y Fundaciones y sus modificaciones, procesos concursales y medidas cautelares o inhabilitaciones que recaigan sobre ellas o sus autoridades a los fines de la información que se brinde a terceros.
6. Organizar y mantener la Biblioteca Jurídica con colecciones biográficas, efectuar publicaciones y difundir la normativa y antecedentes administrativos relacionados con las materias de competencia del Organismo.





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

1968

ANEXO III

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE PROCESOS, PLANIFICACION Y PREVENCION DEL LAVADO
DE ACTIVOS

ACCIONES:

1. Elaborar indicadores de gestión, informes y estadísticas respecto de volúmenes de trabajo, productividad por sector, plazos de gestión y atrasos operados, discriminando unidades y áreas.
2. Asistir en el diseño y definición de planes y proyectos del Organismo, proponiendo las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.
3. Planificar estratégicamente iniciativas y proyectos, como así también realizar evaluaciones de los planes de optimización de fiscalización, de registro y de provisión y gestión de la información.
4. Elaborar indicadores de gestión, de informes y estadísticas respecto de volúmenes de trabajo, productividad por sector, plazos de gestión y atrasos operados; discriminando unidades y áreas.
5. Impulsar y gestionar las medidas y acciones enmarcadas en el Programa Carta Compromiso con el Ciudadano.
6. Gestionar los canales de comunicación con los usuarios. Identificar la problemática en la gestión de los servicios brindados e implementar mecanismos de mejora.
7. Promover el fortalecimiento de la identidad institucional, sobre la base de la cultura organizacional y la generación de recursos comunicacionales, impulsando transformaciones tendientes a mejorar las condiciones internas para el logro de los objetivos de la institución.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

1968

8. Diseñar, implementar y controlar el cumplimiento de procedimientos, tanto legales como contables, necesarios para prevenir, detectar y reportar las operaciones que puedan estar vinculadas a los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como toda otra herramienta pertinente al efecto.
9. Diseñar e implementar políticas de capacitación formalizadas a través de procedimientos de entrenamiento y actualización continua en la materia para los funcionarios y agentes del Organismo considerando la naturaleza de las tareas desarrolladas.
10. Analizar todo tipo de trámites que fueran informados como operaciones inusuales, formular los reportes sistemáticos y de operaciones sospechosas, de acuerdo con lo establecido en la normativa en la materia.
11. Realizar las tareas pertinentes a fin de ejercer su rol de colaborador con la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA.
12. Asegurar la conservación y custodia de la documentación resultante de investigaciones y/o reportes de operaciones inusuales o sospechosas.
13. Proponer el dictado de nuevas Resoluciones Generales de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, o la modificación y/o actualización de las existentes, vinculadas con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

[Handwritten signature]



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

1968

ANEXO IV

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCION DE ENTIDADES CIVILES

DEPARTAMENTO DE CONTROL CONTABLE DE ENTIDADES CIVILES

ACCIONES:

1. Analizar y supervisar la documentación presentada por las Entidades Civiles en lo que se refiere a memorias, balances, cuadros contables, actas y demás documentaciones exigidas por la normativa vigente, debiendo evaluar e informar sobre los estados y documentación contable.
2. Constatar el cumplimiento del plan trienal y las bases presupuestarias de las Fundaciones.
3. Mantener actualizada la base de datos correspondiente a los ejercicios económicos.
4. Supervisar la remisión de los balances de cada ejercicio, debiendo intimar, cuando corresponda, su cumplimiento a las Entidades.
5. Analizar la participación en Sociedades Comerciales, las limitaciones, la adquisición de acciones a título oneroso o gratuito y el usufructo de las mismas.
6. Intervenir en las denuncias enviadas por el DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS Y FISCALIZACION DE ENTIDADES CIVILES a fin de emitir dictamen contable en el ejercicio de su competencia.
7. Intervenir en los aspectos técnicos contables para la utilización de sistemas de registración contable por medios mecánicos u otros que soliciten las Asociaciones Civiles y Fundaciones.



1968

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

8. Evaluar e informar sobre los estados y documentación contable referidas a la disolución de Fundaciones y Asociaciones Civiles, como asimismo en la transformación, fusión y escisión.
9. Efectuar el análisis de revalúo técnico y proyectar el acto correspondiente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'B' followed by a vertical line and a small cross-like mark at the bottom right.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

1968

ANEXO V

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCION DE SOCIEDADES COMERCIALES

DEPARTAMENTO DE CONTROL CONTABLE DE SOCIEADES COMERCIALES

ACCIONES:

1. Supervisar el cumplimiento de normas técnico-contables y reglamentaciones de los estados contables de Sociedades Comerciales y Contratos de Colaboración Empresaria.
2. Efectuar verificaciones e inspecciones en Sociedades Comerciales.
3. Verificar la distribución de intereses o dividendos anticipados o provisionales o resultantes de balances especiales en las Sociedades que la Ley N° 19.550 autoriza.
4. Efectuar análisis de revalúo técnico de Sociedades Comerciales y proyectar la Resolución correspondiente.
5. Informar acerca de los aspectos técnicos contables para la utilización de sistemas de registración contable por medios mecánicos u otros que soliciten las Sociedades Comerciales.
6. Intervenir en las denuncias enviadas por el DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS Y FISCALIZACION DE SOCIEDADES COMERCIALES a fin de emitir dictamen contable en el ejercicio de su competencia.
7. Intervenir en el análisis de la información de los estados contables de las Sociedades Extranjeras.
8. Intervenir en la emisión y control de tasas que percibe el Organismo.
9. Mantener actualizada la base de datos correspondiente a los ejercicios económicos.

 X

L



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1968

ANEXO VI

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACION CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 19 - Regulación y Control Registral
ESCALAFON: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2098/08

Actividad Presup.	Descripción de la actividad	Unidad Organizativa	EE	A	B	C	D	E	F	Sub total	
02	Inscripción, Registro y Fiscalización de Sociedades	INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA	1	2		8	2			13	
		Departamento Asuntos Judiciales			1	5	3			9	
		Departamento de Procesos, Planificación y Prevención del Lavado de Activos				3	2	3		8	
		Dirección de Entidades Civiles			1	2	2			5	
		Departamento Personería Jurídica				1	7	2	3	13	
		Departamento de Denuncias y Fiscalización de Entidades Civiles				1	6	2	2	11	
		Departamento de Control Contable de Entidades Civiles				1	5	2	3	11	
		Dirección de Sociedades Comerciales				1	2	2		5	
		Departamento de Precalificación					1	15	3	3	22
		Departamento Registral					1	4	5	2	12
		Departamento de Denuncias y Fiscalización de Sociedades Comerciales					1	10	3	4	18
		Departamento de Control Contable de Sociedades Comerciales					1	5	2	5	13
		Departamento de Control Federal de Ahorro					1	6	2	3	12
		Departamento de Rúbricas					1	4	2	4	11
		Dirección del Registro Nacional de Sociedades					1	2	2		5
		Departamento Registros Nacionales					1	5	3	2	11
		Departamento de Gestión de la información					1	5	2	6	14
		Delegación Administrativa					1	2	2		5
		División de Archivo						1	1	7	9
		Departamento de Mesa de Entradas y Despacho					1	2	3	10	16
Departamento de Sistemas Informáticos					1	4	2	3	10		
Departamento de Recursos Humanos y Capacitación					1	2	2	1	6		
Departamento de Servicios, Suministros y Economato					1	3	2	3	9		
TOTALES			1	2	20	108	53	64		248	